

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- En sentencia de segunda instancia proferida en diciembre 7 de 2020 se confirmó la emitida por este despacho en agosto 12 de 2020 donde se negaron las pretensiones, condenándose en costas a la parte demandante.
- Por auto de febrero 2 de 2021 se fijaron por agencias la suma de \$877.802.00 en segunda instancia.

Manizales, 17 de febrero de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO VERBAL -
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL y
EXTRACONTRACTUAL-

DEMANDANTES GABRIELA PEREZ MARIN, LILY PEREZ DE
RENDON, GERARDO PEREZ MARIN, MARIA LELIA
PEREZ MARIN, MARIA LIGIA PEREZ DE FLOREZ,
SANDRA MILENA ARANGO PEREZ, NORVEY
ARANGO PEREZ, LIGIA RUBY VILLA PEREZ, BRIAN
ANDRES LOPEZ ARANGO, MARIA FABIOLA PEREZ
MARIN

DEMANDADO **AVIDANTI S.A.S.**, Representada en Manizales por
CARLOS HERNAN ESTRADA VALENCIA

RADICADO 17001-31-006-2018-00007-00

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, al CONFIRMAR la sentencia proferida en esta instancia el 12 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e1eb6983e9a165a62f2b05d39f26e3a2b1b764638cc8ee8ea12d
73b6e13073d**

Documento generado en 17/02/2021 03:55:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>